

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
PATROCINIO SUSCRITO ENTRE PEDRO MUSSA  
RENDIC Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 2135 / 2018

RECOLETA, 27 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 16 de agosto de 2018 mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a Pedro Mussa Rendic, en el marco del "festival de la patria 2018" los permisos de actividad tendiente a publicitar, en los términos del Título VII, artículo 12 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, específicamente:

Permitiendo difundir, ya sea a través de volantes, posteras o pasacalles en algunos sectores de la comuna el referido evento y la aparición del logo de la Municipalidad de Recoleta como "patrocinador" en toda la gráfica y comunicación cuyo objeto sea la de difundir el evento, por el plazo que medie hasta el fin del evento.

2.- El presente convenio tiene como objeto realizar una obra de carácter social tendiente a celebrar las fiestas patrias, fomentando el folklor, la cultura, en un ambiente familiar, entre vecinos de la comuna.

3.- Lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, de la Municipalidad de Recoleta, que faculta al Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en ella, cuando la solicitante sea una persona natural que realiza una obra social que va en beneficio directo de la comuna.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:



DECRETO:


1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre Pedro Mussa Rendic y la Municipalidad de Recoleta que entrega los permisos de actividad tendiente a publicitar, en los términos del artículo 12 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, la actividad "festival de la patria", ya sea a través de volantes, posteras o pasacalles en algunos sectores de la comuna el referido evento y permitir la aparición del logo de la Municipalidad de Recoleta como "patrocinador" en toda la gráfica y comunicación cuyo objeto sea la de difundir el evento, de manera totalmente gratuita.

2.- LA VIGENCIA del presente Convenio es desde la fecha de su suscripción y hasta el 19 de septiembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JJG/MRH



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

ENTRE

PEDRO MUSSA RENDIC

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **11 6 AGO. 2018**, comparecen la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T

N° 69.254.800 representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE TACHADO POR LEY 19.628

TACHADO POR LEY 19.628

Cédula nacional de identidad TACHADO POR LEY 19.628 ambos domiciliados para

estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante "EL PATROCINADOR"

o "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y PEDRO MUSSA RENDIC, Cédula de Identidad

TACHADO POR LEY 19.628

comuna

TACHADO POR LEY 19.628

"EL PATROCINADO", se ha convenido el siguiente convenio por el concepto de

colaboración y patrocinio:

**PRIMERO:** Que el patrocinador entregará al patrocinado, en el marco del "festival de la patria 2018", -evento familiar a realizarse en el centro de eventos "Vista Santiago"-, cuyo objetivo es la celebración de fiestas patrias con contenido folklórico, cultural y de carácter familiar, los permisos de actividad tendiente a publicitar, en los términos del Título VII, artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, únicamente respecto de lo siguiente:

- Permitir difundir, ya sea a través de volantes, posteras o pasacalles en algunos sectores de la comuna el presente evento, que deberán ser autorizados por la Municipalidad
- Aparición del logo de la Municipalidad como "patrocinador" en toda la gráfica y comunicación cuyo objeto sea la de difundir el evento, por el plazo que medie hasta el fin del evento.

Eximiéndose del pago de los Derechos Municipales relativos a la publicidad, que existieren con ocasión al presente convenio, en los términos arriba establecidos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 19 de la citada ordenanza. Debiendo cada solicitud, en ejecución del presente convenio, ser sancionado por la Dirección de Obras Municipales.



**SEGUNDO:** El permiso otorgado que se contempla en el presente instrumento tiene como objeto realizar una obra de carácter social tendiente a celebrar las fiestas patrias, fomentando el folklor, la cultura, en un ambiente familiar, entre vecinos de la comuna.

**TERCERO:** El patrocinado se compromete a entregar como contraparte del patrocinio indicado en los puntos previos, la siguiente prestación:

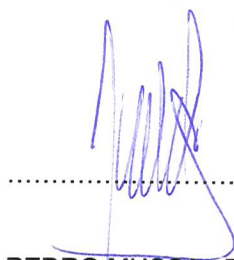
- a) Regalar 5.000 entradas de cortesía para que el municipio las reparta entre sus vecinos.
- b) Entregar sin costo dos stands para ser usados en lo que ustedes determinen durante el tiempo que dure la Fiesta.
- c) Contar con la presencia del Alcalde o las autoridades que el municipio estime pertinente para el día inaugural.

**CUARTO:** La vigencia de este convenio será desde su suscripción y hasta el 19 de septiembre.

**QUINTO:** La Municipalidad no se responsabilizará por daño alguno que se produjere en la propiedad privada o pública con ocasión del presente contrato, producto de cualquier acción vinculada a la difusión del evento. Siendo de exclusiva responsabilidad del Patrocinado, quien indemnizará por los eventuales perjuicios ocasionados.

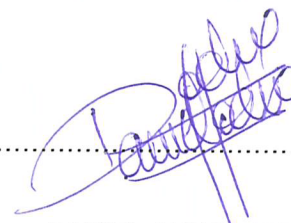
**SEXTO:** El departamento de Comunicaciones será el encargado de velar por los términos de este convenio.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



PEDRO MUSSA RENDIC

TACHADO POR LEY 19.628



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
PATROCINIO SUSCRITO ENTRE PEDRO MUSSA  
RENDIC Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 2135 / 2018

RECOLETA,

27 ACO. 2018

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 16 de agosto de 2018 mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a Pedro Mussa Rendic, en el marco del "festival de la patria 2018" los permisos de actividad tendiente a publicitar, en los términos del Título VII, artículo 12 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, específicamente:

Permitiendo difundir, ya sea a través de volantes, posteras o pasacalles en algunos sectores de la comuna el referido evento y la aparición del logo de la Municipalidad de Recoleta como "patrocinador" en toda la gráfica y comunicación cuyo objeto sea la de difundir el evento, por el plazo que medie hasta el fin del evento.

2.- El presente convenio tiene como objeto realizar una obra de carácter social tendiente a celebrar las fiestas patrias, fomentando el folklor, la cultura, en un ambiente familiar, entre vecinos de la comuna.

3.- Lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, de la Municipalidad de Recoleta, que faculta al Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en ella, cuando la solicitante sea una persona natural que realiza una obra social que va en beneficio directo de la comuna.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

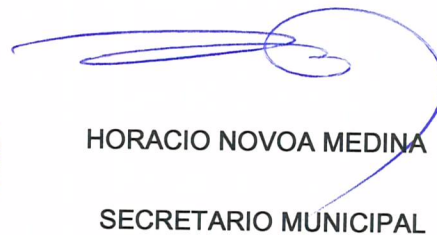


**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre Pedro Mussa Rendic y la Municipalidad de Recoleta que entrega los permisos de actividad tendiente a publicitar, en los términos del artículo 12 de la Ordenanza N° 65 de fecha 2 de abril de 2018, la actividad “festival de la patria”, ya sea a través de volantes, posteras o pasacalles en algunos sectores de la comuna el referido evento y permitir la aparición del logo de la Municipalidad de Recoleta como “patrocinador” en toda la gráfica y comunicación cuyo objeto sea la de difundir el evento, de manera totalmente gratuita.

2.- **LA VIGENCIA** del presente Convenio es desde la fecha de su suscripción y hasta el 19 de septiembre de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDIA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;COMUNICACIONES;JURÍDICO;INTERESADO

